



NOTA ACLARATORIA EN RELACIÓN A LA GARANTÍA PROVISIONAL

En referencia a la garantía provisional establecida en la Cláusula 15 del Pliego de Condiciones Económico – Administrativas que rigen el Concurso para la Contratación de los Servicios de Limpieza Viaria, Limpieza de Áreas de Aportación i Gestión de la Deixalleria del Término Municipal de Marratxí, que textualmente dice:

“Cláusula 15.- Garantía provisional y definitiva.

Se establece como garantía provisional un 3% del total importe anual máximo del contrato, establecido a la Cláusula 7 de este Pliego de Cláusulas Económico Administrativas.

La empresa contratista tendrá que constituir garantía definitiva por un importe del 5% del precio de adjudicación del total importe del concurso (tres anualidades), sin incluir el IVA.”

A efectos informativos se precisa lo siguiente:

- **La cuantificación de la garantía se establece en la cantidad de: 22.734,00€ (veintidós mil setecientos treinta y cuatro euros) resultado de aplicar el 3% al precio máximo anual del contrato, 757.800,00, IVA excluido.**
- **El justificante de haberse constituido la garantía provisional establecida en el Pliego deberá incorporarse en la Documentación Administrativa de la Proposiciones a presentar (Sobre Número 1).**

Marratxí, a 8 de agosto de 2012